

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 12 de junio de 2021.

No. 47

Folleto Anexo

ACUERDO N° 079/2021

SIN TEXTO

LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, FRACCIONES IV Y XLI, Y 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA; 1 FRACCIÓN IV, 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; Y 31 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y

CONSIDERANDO

El 30 de enero de 2021 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo 016/2021, mediante el cual se expiden las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2021 del Programa 1S027A1 Atención a Sujetos Prioritarios por Situación de Vulnerabilidad: Personas Mayores 2021.

Ahora bien, el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 impulsa una estrategia de desarrollo social a partir de las necesidades de los sujetos sociales prioritarios y los factores de vulnerabilidad que enfrentan, estructurando el trabajo de las diferentes dependencias y entidades del Ejecutivo del Estado con la finalidad de disminuir las brechas y los desequilibrios sociales por medio de un enfoque de los derechos humanos, económicos, políticos y sociales de las personas.

En ese sentido, dicho documento rector enmarca las directrices de las acciones y programas de gobierno, estableciendo el Eje Rector 1 denominado Desarrollo Humano y Social, el cual contempla el objetivo de mejorar las condiciones inmediatas de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza, incluidas las personas mayores, para lograr su inclusión en la sociedad.

Asimismo, como estrategia para atender las necesidades de desarrollo integral de los grupos vulnerados, se plantea reducir las condiciones de vulnerabilidad de las personas adultas mayores y asegurar el reconocimiento y goce de sus derechos y libertades, mediante la promoción de albergues para personas mayores en extrema pobreza y abandono, entre otras acciones.

Ello, debe realizarse bajo una aplicación transversal de la política y acciones gubernamentales, con la participación de los tres niveles de gobierno, así como de los sectores privado, social y académico para lograr mejores resultados.

Ante lo previamente señalado, resulta necesario modificar las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2021 del Programa 1S027A1 Atención a Sujetos Prioritarios por Situación de Vulnerabilidad: Personas Mayores 2021, con la finalidad de disponer de forma clara y expresa los mecanismos y medios idóneos que permitan una participación más efectiva de las instituciones que brindan servicios de atención, cuidado y desarrollo integral a personas de 60 años o más en condiciones de vulnerabilidad. Esto busca fortalecer la vinculación de las personas mayores con los centros privados de atención residencial.

Así, como parte de las modificaciones efectuadas, se define al Órgano Dictaminador Interno de la Unidad Administrativa a cargo del Programa como el órgano competente para dictaminar y seleccionar a los centros privados de atención residencial participantes. Lo anterior, a fin de dar mayor claridad y certeza respecto al procedimiento de selección de las instituciones a cargo del servicio de atención y cuidado referidas en las reglas de operación.

En otro aspecto, es objeto de modificación el concepto de personas mayores previsto en la fracción X del glosario de términos y definiciones, a fin de que éste incorpore los elementos que contempla el artículo 6 fracción XXII de la Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua.

En ese tenor, se reforma el numeral 2.4 a fin de eliminar el rango de edad de 65 a 67 años 11 meses, con el propósito de precisar que las personas beneficiarias son aquellas de 60 años o más, que habiten en el estado de Chihuahua y se encuentren en situación de pobreza y/o vulnerabilidad. Con ello se busca mejorar la calidad de vida y ampliar las oportunidades de desarrollo de un mayor número de personas, así como armonizar la disposición con la Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua.

En un sentido similar, se reforma el numeral 3.1.3 que refiere a la modalidad de *vinculación de personas mayores en situación de vulnerabilidad a centros privados de atención residencial*, para lo cual es necesario precisar que las y los beneficiarios sean personas de 60 años o más, en situación de vulnerabilidad por condiciones de pobreza y abandono.

Finalmente, mediante la adición de los numerales 3.1.3.2, 3.1.3.3, 3.1.3.4 y 3.1.3.5, se definen las condiciones y diversos aspectos de regulación jurídica respecto a los centros privados de atención residencial sujetos a las reglas de operación, tales como: criterios que se considerarán al seleccionar, mediante convocatoria, a los centros de mérito;

requisitos generales que deben reunir; procedimiento para la recepción de la documentación requerida; medio de tramitación y plazos; así como la forma de suministrar el apoyo correspondiente. Lo anterior, con el propósito de reforzar las disposiciones ya establecidas y brindar certeza, transparencia y seguridad jurídica en la realización del procedimiento del programa.

Con base en lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 079/2021

ÚNICO. Se reforman los numerales 1, fracción X; 2.4 y 3.1.3; y se adiciona la fracción XXIV al numeral 1, los numerales 3.1.3.2, 3.1.3.3, 3.1.3.4 y 3.1.3.5, así como los anexos 6, 7, 8 y 9; todos de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2021 del Programa 1S027A1 Atención a Sujetos Prioritarios por Situación de Vulnerabilidad: Personas Mayores 2021, expedidas mediante el Acuerdo 016/2021, publicado en la edición número 09 del Periódico Oficial del Estado, de fecha 30 de enero de 2021, para quedar redactadas de la siguiente forma:

1. ...

...

...

...

...

...

...

Glosario de términos y definiciones.

I. a la IX. ...

X. **Personas Mayores:** Son aquellas personas **que cuentan con edad de 60 años o más, de conformidad con lo previsto en la Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua.**

XI. a la XXIII. ...

XXIV. Órgano Dictaminador Interno de la Unidad Administrativa Responsable del Programa: Es la instancia colegiada integrada por la persona titular de la

Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación, las personas titulares de las Jefaturas de los Departamentos de Atención a Personas Mayores y de Atención a Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación, responsable de calificar las solicitudes presentadas por los centros privados de atención residencial y selección de las mismas, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria expedida para tal efecto.

2. ...

2.1 al 2.3 ...

2.4 Población objetivo.

Las personas mayores que habitan en el estado de Chihuahua y se encuentren en situación de pobreza extrema, pobreza, y/o vulnerabilidad, **de conformidad con las modalidades de atención previstas en las presentes Reglas.**

2.5 ...

3. ...

3.1. ...

3.1.1. al 3.1.2. ...

3.1.3. Vinculación de personas mayores en situación de vulnerabilidad a centros privados de atención residencial.

En esta modalidad se proporcionará atención y cuidado a personas mayores que habiten en el estado de Chihuahua y se encuentren en situación de pobreza y abandono, mediante la vinculación a algún centro privado de atención residencial a los que serán canalizadas, previa firma de consentimiento de la persona beneficiaria, o tercera persona, conforme al Anexo 4, con la finalidad de asegurarles los cuidados y el bienestar necesario para su desarrollo integral y la protección de sus derechos. Para tal efecto, se proporcionará una beca mensual, por un monto de \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), hasta por un periodo de 12 meses por cada persona mayor, la que se aplicará para cubrir los costos de

su estancia en la institución que preste el servicio, sin que medie un fin de lucro en la prestación de los mismos, orientados a satisfacer las necesidades biopsicosociales de las personas mayores, que bajo las condiciones antes mencionadas les permitan lograr una mejor calidad de vida.

3.1.3.1 Requisitos:

I. a la IV. ...

3.1.3.2 Criterios para la selección de los centros privados de atención residencial:

- I. Podrán participar todas las instituciones legalmente constituidas que brinden servicios de atención, cuidado y desarrollo integral a personas mayores en el estado de Chihuahua.
- II. En el caso de presentación de proyectos por parte de centros o instituciones que con anterioridad han proporcionado este tipo de servicios en colaboración con la Secretaría, será decisión del Órgano Dictaminador Interno de la Unidad Administrativa Responsable del Programa determinar si se da preferencia bajo un propósito de continuidad en los servicios de cuidado.

3.1.3.3 Requisitos generales que deberán cumplir los centros privados de atención residencial participantes:

- I. Entregar proyecto de trabajo dirigido al Secretario de Desarrollo Social. Para ser aceptado deberá reunir en su totalidad los siguientes requisitos:
 - a) Carátula que contenga los datos generales del centro privado de atención residencial: razón social, domicilio, teléfono de contacto, correo electrónico y nombre del representante legal.
 - b) Misión y visión.
 - c) Servicios que ofrece.
 - d) Serie fotográfica de las instalaciones del centro, en interiores y exteriores.

- e) Serán rechazados los proyectos que sean presentados de manera extemporánea.
- II. Entregar carta compromiso donde se acepte comprobar el gasto asignado (Anexo 6).
 - III. Entregar carta compromiso donde se manifieste que realizará la entrega mensual de la base de datos de los beneficiarios, que contenga la información requerida en el formato que les sea proporcionado por la Secretaría para tal efecto (Anexo 7).
 - IV. Entregar carta manifiesto donde se exprese la disposición y apertura a la supervisión, monitoreo y auditoría de las autoridades competentes (Anexo 8).
 - V. Entregar carta compromiso donde se exprese de manera formal que realizará la entrega mensual del historial clínico y general de la evolución y el cuidado de cada persona beneficiaria (Anexo 9).
 - VI. Presentar el acta constitutiva, así como las reformas correspondientes y los documentos vigentes que acrediten la representación legal de la persona solicitante, debiendo contemplar como parte de su objeto social la operación de centros de cuidado de personas mayores y prestación de este tipo de servicios.
 - VII. Acreditar la personalidad jurídica y presentar credencial de elector, para el caso de personas físicas.
 - VIII. Entregar constancia expedida por la Secretaría de Salud, por conducto de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en la cual se haga constar que las instalaciones cuentan con las condiciones de salubridad e higiene adecuadas que como mínimo se deben observar para prestar el servicio, de conformidad con la Ley General de Salud y demás ordenamientos legales aplicables.
 - IX. Entregar constancia expedida por la Coordinación Estatal de Protección Civil o sus homólogas municipales, en la cual se haga constar que las instalaciones cuentan con las medidas de seguridad correspondientes, de

conformidad con la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua y demás ordenamientos legales aplicables.

- X. Presentar certificado de no antecedentes penales y carta de no antecedentes policíacos del personal que labora en el centro de atención solicitante, las que no deberán exceder de un año de expedición.
- XI. Entregar copia del reglamento interior de la institución.
- XII. Presentar programa de desarrollo individual, social, intelectual y de autosuficiencia de los residentes.
- XIII. Entregar póliza de seguro vigente, para responder en caso de emergencias o siniestros en los que los residentes sufran daños durante su permanencia.
- XIV. Presentar constancia de situación fiscal actualizada al ejercicio fiscal 2021, expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

3.1.3.4 Recepción de la documentación, medio de tramitación y plazos:

- I. Se otorgarán 5 días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente para la recepción de proyectos, los cuales para ser aceptados deberán reunir en su totalidad los requisitos señalados en el numeral 3.1.3.3, fracción I, de las presentes reglas de operación.
- II. El Órgano Dictaminador Interno de la Unidad Administrativa Responsable del Programa tendrá hasta 5 días hábiles para prevenir al solicitante la ampliación o corrección de algún documento por medio de los datos de contacto proporcionados en la solicitud. De igual manera, la persona solicitante tendrá hasta 5 días hábiles para subsanar la prevención. En caso de que la persona solicitante no subsane la prevención dentro del plazo establecido, se tendrá por rechazada su solicitud.
- III. Se recibirá la documentación en las oficinas de la Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación, ubicadas en av. Agustín Melgar número 3703 de la colonia Nombre de Dios de la ciudad de Chihuahua, Chih, México. Código Postal 31150, en horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 15:00 p.m.

Teléfono directo: (614) 293300 ext. 17921. De igual manera se podrá recibir la documentación en los siguiente correos electrónicos: guadalupe.gonzalez@chihuahua.gob.mx y alejandro.pinedo@chihuahua.gob.mx

- IV. La documentación recibida será revisada por la Unidad Administrativa Responsable del Programa, dependiente de la Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación.**
- V. La Secretaría, por conducto del personal designado, podrá realizar visitas de verificación y validación al inmueble.**
- VI. Los resultados serán publicados en uno de los medios de comunicación impresos de mayor circulación estatal y en los portales www.chihuahua.gob.mx/desarrollosocial y www.chihuahua.gob.mx a más tardar 15 días naturales posteriores al cierre de la convocatoria.**

3.1.3.5 Del apoyo.

El suministro del apoyo a los centros privados de atención residencial a personas mayores, se sujetará a lo siguiente:

- I. La resolución de este apoyo estará a cargo del personal responsable del área de personas mayores de la Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación de la Secretaría.**
- II. El apoyo podrá cubrirse en una sola exhibición o en ministraciones mensuales, bimestrales o trimestrales dentro del ejercicio fiscal 2021, de conformidad con el instrumento jurídico que para el efecto se celebre con la institución.**
- III. El apoyo se sujetará a la existencia de suficiencia presupuestal aprobada por la Secretaría de Hacienda.**

3.1.4. ...

Anexo 6

Chihuahua, Chih, ____ de _____ del ____
ASUNTO: Capacidad de comprobación del recurso.

C.P. RAMÓN GALINDO NORIEGA

Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Por medio del presente me dirijo a usted para ratificar que en (Nombre del centro privado de atención residencial para personas mayores) contamos con la capacidad de comprobación del recurso asignado por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, mismo que podrá ser pedido en el momento necesario.

Sin más por el momento aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, y ponerme a su disposición.

Atentamente.

(Nombre y firma del Representante Legal)

Anexo 7

Chihuahua, Chih, ___ de _____ del ____
ASUNTO: Entrega de informe mensual de residentes.

C.P. RAMÓN GALINDO NORIEGA

Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Por medio de la presente me dirijo a usted, para ratificar que en (Nombre del centro privado de atención residencial para personas mayores), nos comprometemos a enviar el informe mensual de seguimiento de las personas mayores que sean vinculadas por la Secretaría de Desarrollo Social.

Sin más por el momento aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, y ponerme a su disposición.

Atentamente.

(Nombre y firma del Representante Legal)

Anexo 8

Chihuahua, Chih, ___ de _____ del ____
ASUNTO: Supervisión, monitoreo y auditoría.

C.P. RAMÓN GALINDO NORIEGA

Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Por medio de la presente me dirijo a usted para ratificar la disposición y apertura por parte del (Nombre del centro privado de atención residencial para personas mayores) para la supervisión, monitoreo y auditoría por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, en el momento que lo requiera, y por las áreas que sean designadas.

Sin más por el momento aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, y ponerme a su disposición.

Atentamente.

(Nombre y firma del Representante Legal)

Anexo 9

Chihuahua, Chih, ___ de _____ del ____
ASUNTO: Entrega de informe mensual de residentes.

C.P. RAMÓN GALINDO NORIEGA

Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Por medio de la presente me dirijo a usted, para ratificar que en (Nombre del centro privado de atención residencial para personas mayores), nos comprometemos a enviar el informe mensual del historial clínico y general de la evolución, de las personas mayores que sean vinculadas por la Secretaría de Desarrollo Social.

Sin más por el momento aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, y ponerme a su disposición.

Atentamente.

(Nombre y firma del Representante Legal)

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica. EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL. C. RAMÓN GALINDO NORIEGA. Rúbrica.

SIN TEXTO